



NOVEDADES VI CONVENIO EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

A continuación, se muestra una breve síntesis de VI CONVENIO EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

1. Incremento salarial

Nuevas Tablas Salariales

Tablas salariales en euros anuales para los años 2018, 2019, 2020.

Grupo	Vigente	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	1/1/2020	Δ%	1/12/2020
1	11032,77	6,72%	11774,17	6,30%	12515,94	5,93%	13258,14	5,596%	14000,00
2	12096,21	3,93%	12571,59	3,79%	13048,05	3,65%	13524,31	3,518%	14000,00
3	13159,65	3,75%	13653,14	3,00%	14062,73	2,5%	14414,30	0,25%	14450,34
4	13824,68	3,75%	14343,11	3,00%	14773,40	2,5%	15142,73	0,25%	15180,59
5	15526,18	3,75%	16108,41	3,00%	16591,66	2,5%	17006,46	0,25%	17048,97
6	17759,92	3,75%	18425,92	3,00%	18978,69	2,5%	19453,16	0,25%	19501,79
7	18610,67	3,75%	19308,57	3,00%	19887,83	2,5%	20385,02	0,25%	20435,99

Todos grupos

- ◇ 2010-2017 → 0%

Grupos 3 a 7

- ◇ 2018 → 3,75%
- ◇ 2019 → 3%
- ◇ 2020 → 2,25 y 0,25% (a 1 de diciembre 2020 sin efecto retroactivo)

Grupo 1 y 2

- ◇ 14.000 a 1 de diciembre de 2020

2. Ultraactividad

Establece atenerse a lo señalado por la sentencia del TS (17/11/2015, Casación 321/2014) por la que, en el supuesto de que una vez denunciado el texto y si no se hubiese alcanzado acuerdo sustitutivo antes de la expiración de su vencimiento, el presente convenio mantendría su vigencia según en virtud a esa sentencia.

3. Clasificación profesional

Compromiso de establecer, en el futuro y por la la Comisión Paritaria, un cambio de "Nivel" por "Grupos", así como una nueva Clasificación Profesional.



4. Recursos y Comisión Paritaria

Se establece un nuevo desarrollo de la Comisión Paritaria (varios aspectos en el artículo 9 del Convenio) y la liberación de la provisión del 0,05% fijada en el V Convenio como recursos de la Comisión Paritaria.

Ahora se elimina (desde 2011 con efecto retroactivos) la obligatoriedad de provisionar el 0,05%, algo que supone una importante noticia a las empresas asociadas. Dado que el convenio colectivo ampara y obliga a todos los trabajadores, trabajadoras y empresas del sector, y en aras a contribuir al mantenimiento y coste de los recursos puestos a disposición de la Comisión Paritaria, la Comisión podrá acordar vías de repercusión del coste de su mantenimiento no solo a las empresas afiliadas y podrá acordar también vías a las empresas no afiliadas a las patronales firmantes pues éstas también resultan obligadas por este convenio.

5. Permisos

Se amplían en el número de horas para acompañamiento en el precepto 36.n) y para el resto se mantienen igual

Fuente: ASEMPELO